

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Encuestas de Experiencia de cliente de Unicaja Banco 2022”

UNICAJA BANCO, S.A, con CIF A-93139053 y sede social en Avenida Andalucía, 10-12, 29007, Málaga, (en adelante “Unicaja Banco”) lanza la presente campaña promocional denominada **“Encuestas de Experiencia de cliente de Unicaja Banco 2022”** (en adelante, “Promoción” o “Campaña”) que se regirá por las siguientes bases legales.

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES

El objeto de la presente promoción es conocer el grado de satisfacción del cliente con el servicio prestado por la Entidad así como la probabilidad de su recomendación a terceros.

Con base en dicha promoción, y tras la verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases, de entre los participantes en una o más de las encuestas de satisfacción de las que consta la presente promoción, se sortea una tarjeta regalo de Unicaja Banco por valor de doscientos cincuenta euros (250.-€).

Las distintas encuestas que configuran esta promoción podrán realizarse a través de cajero automático, banca digital o enlace a formulario a través de correo electrónico.

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

El **periodo promocional** de realización de las encuestas será desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

El sorteo se celebrará el día 20 de enero de 2023, salvo lo especificado en la Base Undécima de las presentes.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción y tendrán derecho a entrar en el sorteo del premio descrito en la Base Cuarta:

- Los clientes de Unicaja Banco, tanto personas físicas mayores de 18 años a la fecha de inicio de la presente promoción como personas jurídicas,
- Tengan la residencia en el territorio nacional,
- Hayan aceptado de forma expresa la participación en la promoción
- Hayan respondido, al menos, a una de las preguntas de alguna de las encuestas que se les presente bien a través de cajero automático, banca digital o enlace a formulario a través de correo electrónico.

No tendrán derecho al premio en ningún caso, aun habiendo cumplido todos los requisitos:

- Quienes no sean clientes de la Entidad.

- Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de la entrega del premio, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, que presenten cualquier tipo de impago en Unicaja Banco, que hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja Banco o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja Banco.
- El cliente que realice, a juicio de Unicaja Banco una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los clientes menores de edad, a la fecha de celebración del sorteo.
- Los clientes que hayan recibido un premio de la presente promoción.
- Los empleados de Unicaja Banco, hijos de empleados de Unicaja Banco o clientes cuya representación legal la ostente un empleado de Unicaja Banco.

TERCERA.- PREMIO

El premio consiste en una tarjeta regalo de Unicaja Banco por valor de doscientos cincuenta euros (250€).

Para ser merecedor del premio, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

En previsión de situaciones como las descritas en la Base segunda, así como para el supuesto en que Unicaja Banco no localice al ganador del premio, éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en la Base cuarta, renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se designarán dos suplentes, cuyo orden de prelación en el premio se detalla en la Base cuarta.

El premio objeto de esta promoción no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del agraciado.

El premiado no podrá transferir el premio por ningún título, pasando el premio al suplente elegido a tal efecto. El premio tendrá carácter personal e intransferible. Por ello en el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda recoger su premio, éste pasará al suplente que corresponda, pudiendo incluso quedar el sorteo desierto, si fuera el caso.

Si la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

CUARTA.- MECÁNICA DEL SORTEO

La promoción se extenderá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos días inclusive. Sólo se admitirá una participación por cliente.

Unicaja Banco se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo de mediar motivos justificados.

El sorteo se celebrará en Málaga el 20 de enero de 2023 en la SEDE de la Dirección de Estrategia Comercial de Unicaja, sita en C/ Ancla, 2, séptima planta, en Málaga.

Del sorteo se designa un ganador y dos suplentes.

En la mecánica del sorteo, Unicaja Banco utilizará un archivo informático que contenga los datos de todos los usuarios participantes en la promoción numerados consecutivamente por orden de fecha y hora. En el archivo aparecerán: la numeración, fecha y hora de la encuesta, nombre, apellidos, y NIF o CIF y denominación social, para el caso de que el premiado sea una persona jurídica.

El soporte informático a utilizar para el sorteo será un PC convencional. La obtención del registro premiado se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto único, a través de la aplicación informática facilitada a tal efecto, donde se obtendrá el número ganador. Se considerarán dos suplentes cuyo orden entre ellos es el siguiente: primero, el número anterior al asignado al ganador y segundo, el posterior al número ganador, debiendo cumplir ambos suplentes los mismos requisitos requeridos para acceder al premio.

Los registros suplentes, en el orden establecido, sustituirán al premiado para el caso de que se encuentre en mora o no sea residente, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización transcurridos 5 días hábiles siguientes a la celebración del sorteo.

En el caso de que el ganador no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, no sea localizado o éste no aceptase el mismo en el plazo establecido, le sucederá el correspondiente suplente. En caso de agotarse los dos suplentes sin que el premio sea asignado, éste quedará desierto.

Unicaja Banco conservará los archivos informáticos con la información de todos los participantes que accedan al sorteo, por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos participantes.

QUINTA.- COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos del agraciado por parte de Unicaja Banco y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se enviará el resultado a la oficina del titular que haya resultado agraciado, y se le comunicará a través de los datos de contacto que consten en las bases de datos de la Entidad.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base cuarta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que al ganador; si bien, el inicio del plazo será el día de la comunicación de su condición de ganador en concepto de suplente.

SEXTA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

La adjudicación del premio de la presente promoción está limitada a un (1) premio.

El agraciado con el premio deberá ser cliente de Unicaja Banco y cumplir el resto de requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega del premio.

Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos, o para el caso de empresa, por CIF y denominación social, debiéndose firmar el documento de aceptación y

recepción del premio, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar.

Si el ganador resultara ser cliente empresa, para recibir el premio se identificará al representante legal o apoderado con facultades suficientes de la misma.

El premio no es canjeable por efectivo ni por otro premio distinto.

No existe la posibilidad de transferir el premio a otra persona que designe el premiado. En caso de no aceptar o rechazar el premio, éste será transferido al primer suplente.

Por otra parte, en caso de no recogida del premio por parte del premiado en un plazo de quince días naturales desde la comunicación de su condición de agraciado, se entenderá que el cliente renuncia al mismo, y será sustituido por el suplente, en el orden establecido, que igualmente tendrá un plazo de 15 días naturales para aceptarlo.

Se hará entrega del premio en la oficina de Unicaja Banco acordada con el ganador, donde el cliente firmará el documento de aceptación del mismo, mediante el cual se pondrá en conocimiento del cliente las implicaciones fiscales que de ello pudiera derivar para él.

La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Unicaja Banco.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DEL PREMIO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, mediante el documento de aceptación y recepción del premio se recogerá la autorización expresa del ganador para la utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, incluida la difusión en internet a través de la página web de UNICAJA BANCO y de sus cuentas abiertas en redes sociales, sin que, por ello, tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Responsable del tratamiento de sus datos es Unicaja Banco S.A. (en adelante, "Unicaja Banco") con domicilio en Avenida de Andalucía, números 10-12, Málaga. Si tiene alguna consulta relativa a la protección de sus datos puede dirigirse a la Oficina de Protección de Datos de Unicaja Banco, Avenida de Andalucía 10 y 12, 29007, Málaga o al correo electrónico oficina.proteccion.datos@unicaja.es.

Unicaja Banco informa de que los datos personales serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Los datos recabados en la presente encuesta y las opiniones emitidas en base a la encuesta serán tratados por dicha entidad con el fin de mejorar la calidad de servicio y acometer aquellas acciones que estime oportuna para la continua mejora de tales servicios. Por ello, este tratamiento se basa en el **interés legítimo** de Unicaja Banco, con el fin de poder mejorar los productos y servicios a ofrecer a los clientes y conocer el nivel de satisfacción de los mismos.

- Posibilitar tu participación en el sorteo, bajo **ejecución de un contrato** tras la aceptación de las bases.
- Gestionar la información necesaria para el desarrollo del sorteo, bajo **ejecución de un contrato** tras la aceptación de las bases.
- Comunicación con los ganadores para la aceptación y el envío del premio correspondiente, bajo **ejecución de un contrato**.

Los datos personales obtenidos de la presente encuesta se tratarán mientras se mantenga la relación contractual. En este sentido, Unicaja Banco conservará los datos personales una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el interesado.

Unicaja Banco podrá comunicar sus datos, en caso de que así se requiera, a las autoridades públicas competentes, tales como Juzgados y Tribunales, Fuerzas de Seguridad o autoridades bancarias competentes (Banco de España, Banco Central Europeo...) y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo. También cabe destacar que Unicaja Banco cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los interesados de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja Banco preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

El interesado puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de comunicación dirigida a nuestra Oficina de Atención al Cliente situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP: 29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es.

Del mismo modo, el cliente tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos en relación a aquellos tratamientos cuya base legitimadora sea el interés legítimo de Unicaja Banco y, en este caso, al envío de encuestas por medios electrónicos, siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado anterior.

En cualquier caso, el interesado que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o enviando un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

NOVENA.- FISCALIDAD

Al premio del presente sorteo les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento, el Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, la ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios derivados de sorteos por valor superior a 300 euros se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF, siendo el coste de dicha retención o ingreso a cuenta asumido por UNICAJA BANCO. No obstante lo anterior, las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad al respecto.

UNICAJA BANCO soportará el importe de la retención o del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del Ganador del premio en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

DÉCIMO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran a disposición de los clientes que lo soliciten en cualquiera de nuestras Oficinas y en www.unicajabanco.es, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

UNDÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor. Dichas modificaciones implicarán la modificación de las presentes bases.

Bases del sorteo-Encuestas de Experiencia de Cliente de Unicaja Banco 2022
Málaga, 20 de diciembre de 2021